



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 MAY 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 164, inciso "j", establece que establece que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de enero del 2010, aprobó la creación de la Sede Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Provincia de Bagua;

Que, debido a razones ajenas a la voluntad del personal de la Secretaría General, de ese entonces, no se ha expedido la Resolución de Asamblea Universitaria, aprobando la creación de la Sede Bagua de la UNTRM; siendo necesario salvar la omisión formal de no haberse expedido la resolución de creación de la Sede Bagua, debido a razones ajenas a la voluntad del personal de Secretaría General de ese entonces;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, de fecha 13 de noviembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, Aprueba el "Modelo de Licenciamiento su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo 1), las Condiciones Básicas de Calidad – CBC (Anexo 2), el Plan de Implementación progresiva del proceso de Licenciamiento Anexos N° 03) y el Cronograma – Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04); Asimismo, en su artículo 2.- señala que la aplicación del "Modelo de Licenciamiento su implementación en el Sistema Universitario Peruano", es de obligatoria cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 128 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 229-A-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de mayo del 2017, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, que el marco del proceso de Licenciamiento y Acreditación Institucional, es necesario realizar la regularización administrativa de la Sed Bagua, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 28 de enero del 2010, que aprobó la creación de la Sede Bagua, precisando que por razones ajenas a la voluntad de la Oficina de Secretaría General de ese entonces, no cumplió con expedir la resolución de creación de la Sede; por lo que solicita eleve al Consejo Universitario, a fin de que se apruebe la regularización administrativa de la Sede Bagua, para salvar la omisión formal de no haberse expedido el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del 2017, acordó salvar la omisión formal de no haberse expedido la resolución de creación de la Sede Bagua de la UNTRM, facultando al Señor Rector en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, emita la Resolución de regularización administrativa de la Sede Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, la Ley N° 27444, establece en su artículo 4. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3. Principio de impulso de oficio.- Que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de mayo del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de mayo del 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la regularización administrativa de la Sede Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Acta de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 28 de enero del 2010, para fines del licenciamiento institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Signature of María Nelly Luján Espinoza
María Nelly Luján Espinoza Dra. Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Signature of Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

LMOR GA/SG C/mv